

lyone: que en el año pasado de mil ochocientos
treinta y ocho, fue nombrado Provisor de la
rejigada por el Ayuntamiento que
reprobó, desenquadrando cual correspondía
de los cargos a que se dedicó en su
piso; mas como quiso que todo le diera
cambio encañado por un acaloramiento
nacido del amor de un hijo p. con un Padre
que creyó imputarle al Dr. Juez de primera
instancia, fue suspendido durante la causa, ha-
ta que se sobreseyó en ella: lo este villa se
luego a habido en sucesión de cuatro Prove-
res q. efectivamente habia en el citado año
de treinta y ocho, y por lo tanto espera el que
dice la gracia a tan nombrado corporación
en sucederle de sueldo el nombramiento
que tan fuertemente pide, y haciéndole sa-
ber al respectivo Dr. Juez, quedando en el crite-
rio el presente rogando al tod poderoso que
ande sus benditas dilatadas años - Colégio 3 de
Mársias Villas - Manuel Gil y Gómez Barrios
Plante Ayuntamiento constituido de este villa
Decreto. Puedo este interesado nombrado Pro-
visor de pleno seguir lo solicitó, debolvién-
dole este memorial para que pude ha-
cerlo constar. Si lo acorda el Ayunta-
miento constitucional de este villa se
Colégio y firmar lo q. q. si corresponde
en ella a tres de Mayo de mil ochocien-
tos cuarenta y dos q. es el año. q. se - Diego
Maria Chico - Santos de Enciso - Andue-
z Portillo Grand. Diego Lorenzo - Fernández Martí-
nez - Juan Apaza y Gómez - Juan José San-
chez - Antón Alfonso Gomez Valderrama -
q. para q. conste la causa q. se dio q. se

General
P. 33
C

Nota 18 Un memorial presentado por D. Mario Ma-

